



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	41001 3110 003 2017-00526-00
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE	DIANA PAOLA QUINTERO FIGUEROA
DEMANDADO	DARIO SALCEDO PARRA

Se halla al Despacho memorial suscrito por la demandante, en cual manifiesta omisión por parte del pagador donde la labora el demandado en descontar el incremento anual de la cuota alimentaria, se allega autos, teniendo en cuenta relación de Depósitos Judiciales **DISPONE:**

.- Por Secretaria requiérase al tesorero y/o pagador de PROCESAMIENTO DE NOMINA EJERCITO NACIONAL¹, se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, comunicado mediante Oficio #672 del 7 de marzo de 2018, con relación al descuento por nomina de la cuota alimentaria con su respectivo incremento anual conforme el SMLV., **advirtiéndosele que el incumplimiento lo hará deudor solidario de las sumas no descontadas (Art. 44 del C.G.P y 130 de Código de la Infancia y la Adolescencia)**

No obstante, se le indica a la demandante que si el demandado le adeuda mesadas alimentarias, debe instaurar demanda Ejecutiva de alimentos relacionando las cuotas adeudadas, mediante Apoderado Judicial a través de la Oficina Judicial –Reparto- o denuncia Penal por Inasistencia alimentaria.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

¹ notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
nominaejc@buzonejercito.mil.co



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

E/sgo

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b067710e0cd9a20cbd39eaa4f5325f36ebb0e825ddef2d3d75b30a1f2743fc0c**

Documento generado en 17/03/2023 09:41:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>